



## Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 556 - 2024 - ADES-DDME-SAJI #UNLa  
Remedios de Escalada

E.2095/24 Contratación Directa N° 72/24 cuyo objeto es la “Resuscripción a la Plataforma E-Libro”  
(adjudicación)

VISTO, el expediente N°2095- 2024-AME-DDME-SAJI de fecha 03 de septiembre de 2024, la Disposición de Secretaría de Administración N° 66/24 de fecha 03 de septiembre de 2024, y,

### CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Secretario de Administración del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°72/24 cuyo objeto es la “Resuscripción a la Plataforma E-Libro”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención a las constancias agregadas en el expediente del Visto y lo solicitado por el área requirente, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el encuadre de “Adjudicación Simple por Exclusividad”, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 3 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículo 17 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de E-Libro SRL;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, lo expuesto en el informe final confeccionado por la Dirección de Compras y demás constancias obrantes en autos, correspondería adjudicar la Contratación Directa N°72/24, a la oferta presentada por la firma E-Libro SRL (CUIT N° 30-70905895-5), por un importe total de Pesos Tres Millones Novecientos Ochenta Mil



(\$3.980.000,00), por cumplir con las condiciones formales establecidas en las bases del llamado y resultar conveniente en términos técnicos y económicos a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin encontrar objeciones que formular al trámite impetrado conforme entiende en su Dictamen DICJ - 2024 - 979 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo de la Vicerrectora normar sobre el particular, en ausencia del Rector, conforme lo establecido en el Artículo 44 incisos 5 y 12 y Artículo 45 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**LA VICERRECTORA**  
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°72/24 cuyo objeto es la “Resuscripción a la Plataforma E-Libro”, conforme el encuadre de “Adjudicación Simple por Exclusividad”, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 3 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículo 17 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

**ARTICULO 2º:** Adjudicar la Contratación Directa N°72/24, a la oferta presentada por la firma E-Libro SRL (CUIT N° 30-70905895-5), por un importe total de Pesos Tres Millones Novecientos Ochenta Mil (\$3.980.000,00).

**ARTICULO 3º:** Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.



ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Dependencia 01-37 Partida Presupuestaria 16.11.03.03.00.62.

ARTICULO 5º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General y Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO 6º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

# Hoja de firmas



Sistema: sudocu  
Fecha: 17/09/2024 09:47:43  
Cargado por: Kevin Olomucki



Sistema: sudocu  
Fecha: 17/09/2024 18:10:30  
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez



Sistema: sudocu  
Fecha: 17/09/2024 14:14:24  
Autorizado por: Fernando De Leone



Sistema: sudocu  
Fecha: 18/09/2024 11:50:57  
Autorizado por: Georgina Hernandez